



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE LAS VACANTES EN LAS AULAS HABILITADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO 2023/2024.

Mediante Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 1458/2005, de 2 de diciembre (Boletín Oficial del Estado nº 304, de 21 de diciembre) sobre traspaso de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, en ampliación del traspaso efectuado por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, en materia de enseñanza no universitaria, establece en el artículo 2 el traspaso de los medios personales y los créditos presupuestarios relativos a la citada transferencia.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 67.6 que en los establecimientos penitenciarios se garantizará a la población reclusa el acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y con el fin de seleccionar al personal que reúna las especiales características para ocupar en comisión de servicios las vacantes en las aulas habilitadas en los centros penitenciarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

Primero. Objeto.

1. Se convoca la provisión, mediante comisión de servicios, de las vacantes previstas para el curso 2022/2023, en las aulas habilitadas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.
2. La provisión de las vacantes se realizará mediante comisión de servicios de carácter temporal, comenzando el 1 de septiembre del 2023 y finalizando el 31 de agosto del 2024.

Segundo. Bases de la convocatoria.

Primera: Podrán participar los/as funcionarios/as docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/2024:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario/a de carrera.
- II.- Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023-2024.
- IV.- Estar en posesión de la especialidad que en cada caso se especifique.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria. El plazo para la presentación de la misma será de cinco días hábiles a contar desde el día



siguiente a su publicación. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

La solicitud junto con la documentación se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón en la web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: inspzaragoza@aragon.es indicando en el asunto "Comisión de Servicios Aulas Penitenciarias", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Tercero. Documentación.

1. El personal participante, junto con la solicitud (Anexo II), deberá presentar la siguiente documentación:

- a.) Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial correspondiente en caso de haber prestado servicios en otras Comunidades Autónomas.
- b.) Fotocopia de nombramientos y ceses que acrediten la docencia en plazas de centros penitenciarios para la justificación del apartado "D" del Anexo III.
- c.) Hoja de alegación de méritos, según modelo que figura en el Anexo IV (Autobaremación).
- d.) Documentación acreditativa de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- e.) Fotocopia del título administrativo o documento que acredite el cuerpo y especialidad del candidato para aquellas vacantes que así lo requieran en el apartado de requisitos específicos del Anexo I.
- f.) Proyecto para cada una de las plazas que se solicite. Cada proyecto tendrá una extensión máxima de 10 páginas impresas a doble cara (5 hojas) y a doble espacio y se ajustará al guion que figura como Anexo V. Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas con aulas habilitadas en centros penitenciarios pondrán a disposición de las personas candidatas el Plan de actuación del Aula, las Programaciones Didácticas, la Memoria anual y aquellos documentos que puedan facilitarles la elaboración del Proyecto.

2. Si no se aportaran nuevos méritos y la documentación referida en los apartados anteriores a), b), d), e) hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, obrando por ello en poder de la administración, se deberá indicar la fecha y el órgano ante el que se aportó dicha documentación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV (Autobaremación).

Cuarto. Comisión de valoración.

1. Se constituirá una Comisión para la evaluación de las solicitudes presentadas, que se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión estará formada por los siguientes miembros:



a) Presidencia: Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Una persona representante de la Inspección Educativa a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
- Un asesor/a de la Unidad de Programas a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
- Los Directores/as de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de los que dependan las aulas adscritas de los Centros Penitenciarios.

c) Secretario/a: Un funcionario/a del Servicio Provincial designado por el Director/a del Servicio Provincial.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar la participación de asesores/as técnicos especializados, con voz pero sin voto, al efecto de colaborar en la valoración de los méritos y del proyecto, que serán designados por el Director/a del Servicio Provincial, a propuesta del Presidente/a de la misma.

Quinto. Evaluación de solicitudes.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y evaluará las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Valoración de méritos: los méritos académicos y profesionales se evaluarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria, hasta 12 puntos. Será necesario la obtención de una puntuación mínima de 2 puntos.
- b) Valoración del Proyecto y Entrevista: En la valoración del proyecto, se tendrá en cuenta su contenido, coherencia y viabilidad y el conocimiento del Aula habilitada en el centro penitenciario solicitado. Se valorará igualmente, la capacidad para organizar, orientar y dar respuestas con acciones innovadoras a las necesidades educativas específicas del colectivo de personas internas, (Anexo V).

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso, las entrevistas se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza en las fechas que en cada caso se indiquen. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El candidato expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

La valoración del proyecto y la entrevista será hasta un máximo de 8 puntos, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 4 puntos.

En caso de empate tras la evaluación de los apartados a) y b), o cuando la Comisión de Valoración así lo estime oportuno, se podrá realizar una entrevista de selección con el personal candidato que versará sobre la experiencia docente previa y motivación de su participación en el proceso y proyecto presentado en base al Anexo V de la convocatoria.

Sexto. Propuesta de resolución.

1. Realizada la evaluación de las solicitudes, la Directora General de Personal procederá a hacer pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), la resolución provisional de las personas adjudicatarias de las



plazas con las puntuaciones obtenidas y la relación de las personas excluidas con indicación de la causa exclusión.

2. En el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, las personas interesadas podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna. Las alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración examinará, en su caso, las alegaciones presentadas en plazo. Una vez valoradas, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de resolución definitiva de la Directora General de Personal, que incluirá la relación de las personas adjudicatarias de las plazas con las puntuaciones obtenidas, la relación de las personas excluidas con indicación de la causa de exclusión y un listado de las personas participantes no adjudicatarias ordenadas por la puntuación global obtenida.

Séptimo. Actividades a desarrollar, funciones y obligaciones.

1. Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las plazas convocadas en esta resolución impartirán docencia directa en los cursos presenciales y tutorizarán al alumnado de formación a distancia en el Aula Habilitada del centro penitenciario de destino, de acuerdo con el Plan General Anual establecido en el Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción.

2. Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán las actividades de formación que se determinen desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte; en concreto, deberán realizar el *Curso de Formación de Entrada de Educación de Personas Adultas*, siempre y cuando no lo hubieran realizado con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la fecha de la firma electrónica.

Olga Alastruey Alpin

Directora General de Personal



ANEXO I PLAZAS VACANTES

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			
PROVINCIA	AULA HABILITADA DEL CENTRO PÚBLICO DE EPA	CENTRO PENITENCIARIO	ESPECIALIDAD
Zaragoza	CPEPA Margen Izquierda	Zuera	Matemáticas (1 vacante con perfil TIC) Inglés (1 vacante) Orientación (1 vacante que además impartirá Geografía e Historia)



ANEXO II SOLICITUD

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE VACANTES EN AULAS HABILITADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

CONVOCATORIA CURSO 2023/2024

DATOS PERSONALES:			
Primer apellido _____	Segundo apellido _____	Nombre _____	
Domicilio: _____	Localidad: _____	C. P. _____	E-mail _____
Provincia: _____	Teléfono: _____	Móvil: _____	
DATOS PROFESIONALES:			
Cuerpo _____	Especialidad _____	N.R.P: _____	
Centro docente de destino actual _____		Dirección del Centro: _____	
Teléfono _____	C.P. _____	Localidad _____	Provincia _____

SOLICITA le sea concedida una plaza en el Aula Habilitada del Centro Penitenciario, según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Nº Orden	Aula Habilitada en el centro penitenciario (1)	Provincia
1		
2		

(1) Relacione las plazas solicitadas por el nombre y especialidad que figura en el Anexo I.

	SI	NO
¿Ha solicitado alguna comisión de servicio para el curso 2022/2023?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo especificar cuál:		
	SI	NO
¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2022/2023?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indicar cuál y si ha aceptado su renuncia.....		

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Zaragoza y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA



ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

A – Títulos académicos distintos al alegado para su ingreso en el Cuerpo:	
Máximo 1 punto	
1. Por el título de Diplomado/a universitario o primer ciclo de licenciatura	0'2 puntos
2. Por el segundo ciclo de una licenciatura universitaria	0'2 puntos
3. Por el título oficial de Grado	0'3 puntos
4. Por el título oficial de Master	0'2 puntos
5. Por el diploma de Estudios Avanzados, suficiencia investigadora u otro título equivalente.	0'1 puntos
6. Por el título de Doctorado. <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado Anterior.</i>	0'2 puntos
7. Por cada título de Técnico Superior en Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas.	0'1 puntos
8. Por cada título de Grado elemental de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de nivel B1.	0'1 puntos
9. Por cada título de Grado profesional de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de nivel B2.	0'2 puntos
10. Por cada Certificado de un idioma extranjero de nivel C1.	0'3 puntos
11. Por cada Certificado de un idioma extranjero de nivel C2.	0'4 puntos
<i>Cuando proceda valorar las certificaciones de un mismo idioma señaladas en los apartados 8 a 11 solo se considerará la de nivel superior que presente la persona participante.</i>	
B.- Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenio con las Administraciones educativas: Máximo 3 puntos	
1. En calidad de asistente en formación específica de Educación Permanente: 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
2. En calidad de asistente en formación específica en TIC: 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
3. En calidad de asistente. 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
4. En calidad de ponente o profesor/a, no de tutor/a, director/a, coordinador/a u organizador/a: 0'03 puntos por cada hora.	Hasta 2 puntos
5. Tutoría de cursos a distancia: 0'1 punto por cada curso de más de 20 horas, con un mínimo de 15 personas tutorizadas.	Hasta 1,5 puntos
6. Dirección y coordinación de grupos de trabajo y seminarios: 0'15 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
7. Dirección y coordinación de proyectos de formación de centro: 0'2 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
8. Dirección y coordinación de Programas Institucionales convocados o promovidos por la Administración educativa: 0'2 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
9. Participación en Proyectos de Innovación Educativa aprobados por la Administración educativa: 0'1 punto por cada crédito.	Hasta 1 punto
10. Participación en Proyectos de formación de centro aprobados por la Administración educativa: 0'075 punto por cada crédito	Hasta 1 punto
<i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en horas, se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se tendrán en cuenta duraciones inferiores a 10 horas, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes.</i>	
<i>La dirección y coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo, se valorarán con el equivalente a 5 créditos. Si el Programa afecta a varios centros, se considerarán 5 créditos para la persona coordinadora del programa y 4 créditos para la persona coordinadora de centro.</i>	
<i>No serán tenidas en cuenta las actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i>	
C.- Experiencia docente en centros públicos o concertados: Máximo 2,5 puntos	
1. Por cada año de servicio <i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como un año completo.</i>	0,4 puntos /año
D.- Experiencia docente en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en Centros Penitenciarios: Máximo 2,5 puntos	
1. Por cada año de servicio <i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos</i>	0,4 puntos /año



<i>de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como un año completo.</i>	
E.- Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración Educativa: Máximo 2 puntos	
1. Director/a de centro docente público, Director/a de CP, CAREI, CATEDU 0'2 puntos por cada año.	Hasta 2 puntos
2. Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios o Jefe/a de Estudios adjunto de un centro docente público o Asesor/a de Centros de Profesores (CP): 0'15 puntos por cada año.	Hasta 2 puntos
3. Por la tutoría de prácticas de alumnado de Magisterio, Máster de Secundaria u otras titulaciones universitarias oficiales: 0,1 puntos por cada año.	Hasta 2 puntos
4. Otros servicios en la Administración educativa: 0'2 puntos por cada año.	Hasta 2 puntos
<i>No se puntuarán periodos inferiores a un año o curso escolar completo.</i>	
F.-Otros méritos: Máximo 1 punto	
1. Publicaciones. <i>Se concederá por cada libro o material publicado en formato digital, según criterio de la Comisión hasta 0'5 puntos y por cada artículo hasta 0'2 puntos. En las publicaciones colectivas se dividirá la puntuación entre el número de autores/as.</i>	Hasta 1 punto
2. Miembro electo del Consejo Escolar: 0'05 puntos por cada año.	Hasta 0,25 puntos
3. Consejero/a del CP: 0'15 puntos por cada año	Hasta 0,5 puntos
4. Coordinador/a de formación del centro: 0'2 puntos por cada año.	Hasta 0,5 puntos
5. Tutor/a de prácticas de Grado de Maestro: 0'1 punto por cada año	Hasta 0,5 puntos
6. Tutor/a de prácticas del Master de profesorado: 0'1 punto por cada año	Hasta 0,5 puntos
7. Participación en programas europeos (Erasmus+, eTwinning, Comenius, Leonardo, Grundtvig) e intercambios escolares: 0'1 punto por cada año	Hasta 0,5 puntos
8. Premios de reconocido prestigio en concursos o exposiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional, según criterio de la Comisión.	Hasta 0,5 puntos



ANEXO IV AUTOBAREMACIÓN

APARTADO DEL BAREMO	RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS	Auto-Baremación	Baremación Administración
A.- Títulos académicos			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Fotocopia de los títulos correspondientes incluyendo el alegado para ingreso en el Cuerpo			
B.- Actividades de Formación			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Fotocopia de los certificados correspondientes			
C.- Experiencia docente			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Hoja de Servicios. Para la experiencia en centros concertados, certificado del Director/a del centro visado por la Inspección Educativa			
D.- Experiencia docente en CPEPAs o Centros Penitenciarios			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Hoja de Servicios. Para la experiencia en centros concertados, certificado del Director/a del centro visado por Inspección Educativa			
E.- Experiencia en puestos de Dirección y Coordinación			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Fotocopia de las órdenes de nombramiento y cese			
F.- Otros méritos			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos para los restantes méritos			



ANEXO V

Guion para la elaboración del Proyecto

- ✓ Análisis contextualizado en el ámbito del Centro Penitenciario al que se opte:
 - Características del aula y del alumnado que se consideren relevantes paramejorar la práctica educativa
 - Contribución de este tipo de enseñanzas a la reinserción social y laboral.
- ✓ Plan de mejora de la programación didáctica que incluya las siguientes medidas:
 - Programa de actuación.
 - Metodologías que incidan en la educación emocional del alumnado.
 - Gestión de la convivencia.
 - Actividades complementarias.